CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y AGRUPACION EMPRESARIAL INNOVADORA DEL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DE LA RIOJA "AERTIC", PARA LA COLABORACIÓN EN LA POTENCIACIÓN DE LA COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA TIC RIOJANA, LA INNOVACIÓN Y LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL SECTOR.

REUNIDOS

De una parte, el **Excma. Sra. Dña. Belinda León Fernández**, Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, facultada para su firma conforme a lo dispuesto en artículo 42.1.K de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de Gobierno e incompatibilidades de sus miembros y autorizado para la aprobación mediante Acuerdo del Gobierno de La Rioja de 28 de julio de 2023.

Y de otra, **D. José Luis Pancorbo Clemente,** con DNI 16577685K, en calidad de Presidente, en nombre y representación de ASOCIACIÓN EMPRESARIAL INNOVADORA DEL SECTOR TIC DE LA RIOJA, con CIF-G26474023, y domicilio social en la Calle Hermanos Moroy, 8 – 4ª de Logroño (La Rioja).

Las partes mencionadas se reconocen capacidad jurídica suficiente conforme a Derecho para suscribir la presente Convenio y a tal efecto.

EXPONEN

Primero. Que los diferentes documentos estratégicos que marcan la orientación del desarrollo económico de La Rioja y las políticas de I+D+i como son "La estrategia de especialización inteligente (S3)" y el "Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación" destacan que la visión a 2027 de La Rioja debe ser una región basada en el conocimiento, dinámica y transformadora, consiguiendo en consecuencia, un territorio de pilotaje, innovación y vanguardia. Asimismo, para alcanzar esas metas se establece un objetivo general que es el "*Generar y consolidar conocimiento, valor añadido y competencias específicas para desarrollar ventajas competitivas que impulsen el avance hacia una sociedad basada en el conocimiento, aumenten la competitividad en la industria y hagan de La Rioja una ecorregión más sostenible y cohesionada*".

Segundo. La importancia de los Clúster como impulsor de la competitividad, la investigación, el desarrollo y la innovación de las empresas de los diferentes sectores estableciéndose un marco idóneo para la creación de entornos de colaboración es una de las fortalezas destacadas en la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja 2021-2027. Las asociaciones innovadoras, como agentes del Sistema Riojano de Ciencia, Tecnología e Innovación, tienen una alta capacidad de influencia en las empresas y favorecen la cooperación entre ellas. Consiguen así mismo que las empresas que pertenecen a las mismas se vean fortalecidas para competir en el mercado global. La generación de espacios comunes de trabajo, así como el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034602	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0964175

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	JOSE LUIS PANCORBO CLEMENTE	16/11/2023 17:19:19
2 Consejera	Belinda León Fernández	17/11/2023 01:20:03
3 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **X3VMOHVBX5GJ39P** Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		17/11/2023 01:20:09

intercambio de buenas prácticas y oportunidades que tendrán las empresas al amparo de este convenio, favorecerán la eficacia de la asociación en su contribución a la mejora de la competitividad regional, sectorial y empresarial.

Tercero. Que, a través del presente convenio, el Gobierno de La Rioja pretende impulsar y potenciar la competitividad del sector empresarial de las tecnologías de la información y la comunicación, teniendo en cuenta todas las posibilidades que ofrecen. A su vez, el Gobierno de La Rioja quiere fomentar el desarrollo de tecnologías que impulsen la inteligencia competitiva del tejido empresarial a través de los datos como insumos de conocimiento y valor añadido; y promover la I+D+i en el desarrollo de productos y servicios innovadores para satisfacer las necesidades actuales del mercado y anticiparse a las futuras, mejorando las condiciones del entorno para impulsar el crecimiento de estas industrias y de los servicios que prestan.

El presente Convenio tiene como objeto potenciar la competitividad de la industria TIC de La Rioja y de apoyo a la internacionalización del sector TIC riojano, partiendo de la experiencia alcanzada en los anteriores Convenios, impulsando la adopción y uso de tecnologías para la inteligencia competitiva, y promoviendo la I+D+i en el desarrollo de productos, así como en el diseño y mejora de procesos para satisfacer las necesidades de mercado actuales y anticiparse a las futuras mejorando las condiciones del entorno para impulsar el crecimiento del sector.

De esta forma, se contribuirá a la mejora en el **desarrollo y gestión del talento**, en el acercamiento a **nuevos mercados**, dando más visibilidad internacional al sector. Se avanzará en los procesos de vigilancia tecnológica y se fomentará la **innovación competitiva**, impulsando el diseño y desarrollo de productos de alto valor añadido. Se motivará el aumento de la inversión empresarial en proyectos innovadores diferenciadores, así como se promoverán espacios de colaboración para acelerar la innovación abierta y colaborativa, y todo con el apoyo a la generación y articulación de sinergias empresariales intra e inter clúster. Igualmente se trabajará en la **transformación de los sectores más tradicionales** y en el **fomento de la cultura y la economía digital**. Asimismo, se identificarán estrategias y modelos de trabajo que catalicen la diferenciación a través de la innovación y se dará más visibilidad internacional al sector incrementando la proyección europea de La Rioja y de sus empresas.

Cuarto. Que la Agrupación Empresarial Innovadora del sector de las TIC en La Rioja (AEI AERTIC), con CIF-G26474023, está constituida como una Asociación sin ánimo de lucro y se rige por la legislación vigente.

Asimismo, el presente clúster del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación existente en La Rioja, AERTIC, es una agrupación sin ánimo de lucro que representa a 108 empresas, incrementándose año a año, a más de 4.300 trabajadores del sector y que representa el 4,08% del PIB riojano con una facturación de 351,4 millones de euros de las empresas de la Asociación, lo cual muestra la importancia de ésta para coadyuvar a la consecución de los objetivos estratégicos definidos por el Gobierno de La Rioja en este sector.

Quinto. Que en la nueva Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja (S3) para el período 2021-2027, en el patrón de especialización inteligente se priorizan las áreas en las que la región cuenta o tiene

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034602	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0964175

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		JOSE LUIS PANCORBO CLEMENTE	16/11/2023 17:19:19
2	Consejera	Belinda León Fernández	17/11/2023 01:20:03
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **X3VMOHVBX5GJ39P** Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		17/11/2023 01:20:09

el potencial de crear ventajas competitivas sostenibles con respecto a su entorno y que contribuyen al desarrollo económico de la región. Así, en el Área de Especialización 1 "*Sociedad Digital y del Conocimiento*", la Prioridad de Especialización 1.1 se corresponde con la "*Tecnologías para la inteligencia competitiva y de negocio*" suponiendo el "*desarrollo de tecnologías que impulsan la inteligencia competitiva del tejido empresarial a través de la captación, transmisión, almacenamiento, interacción, análisis y protección de datos, entendidos estos como insumos de conocimiento y valor añadido para el ecosistema de ciencia, tecnología e innovación*".

Igualmente, dentro de esta prioridad "*se abordará el desarrollo de espacios e infraestructuras de datos en sectores estratégicos como el vitivinícola y se aplicarán soluciones de digitalización avanzada para contribuir a la competitividad del sector agrícola e industrial. Entre las tecnologías y soluciones que se incluyen en esta prioridad destacan el IoT (captación), 5G y 6G (transmisión), computación en la nube (almacenamiento), inteligencia artificial, análisis de macrodatos, augmented analytics y machine learning (interacción y análisis), tecnologías relacionadas con la ciberseguridad, Deep learning y blockchain (protección), etc*". El desarrollo de las actuaciones del nuevo convenio se circunscriben en esta prioridad.

Sexto. Que en el nuevo Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de La Rioja para el período 2022-2024, aprobado por Decreto 53/2022, de fecha 11 de octubre, se recoge como una de las medidas de apoyo, la iniciativa 4.9: "*Medidas para el desarrollo y fortalecimiento de asociaciones clúster*" (impacto en el "*Eje Estratégico II: Entornos colaborativos y abiertos e infraestructuras para la cooperación*") identificando a los clústeres como "*un elemento clave a la hora de fortalecer la competitividad empresarial, por lo que se promoverá la creación y consolidación de asociaciones empresariales en torno a clústeres, a través de programas y políticas activas*". De la misma forma se establece el objetivo de "*mejorar la competitividad de la región, atraer recursos humanos especializados y mejorar la eficiencia y productividad de la región, además de incrementar la colaboración entre los diferentes agentes del sistema de ciencia, tecnología e innovación riojano y promover la transferencia de conocimiento. De forma adicional, se facilitará la financiación para que los clústeres se posicionen en los mercados internacionales, a través de la presencia en foros y eventos internacionales.*"

Por otro lado, la iniciativa 3.2: "*Tecnologías para mejorar la inteligencia competitiva*" (impacto en el "*Eje Estratégico I: Cultura de la ciencia, tecnología e innovación*") señala que "*Se impulsará la adopción y uso de tecnologías para la inteligencia competitiva, tales como el Big Data, Internet de las Cosas (IoT) o la computación en la nube. El objetivo es mejorar la competitividad de las organizaciones del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, a través de una mejora en los procesos de obtención, análisis, interpretación y difusión de información, con la finalidad de optimizar la toma de decisiones y maximizar el uso de recursos.*". Igualmente, se señalan como claves las tecnologías habilitadoras clave (KET) en la iniciativa 4.1: "*fomento de las tecnologías habilitadoras clave*" en las industrias para mantener la competitividad y aprovechar los nuevos mercados. Así como el fomento de la "*Formación específica en tecnologías habilitadoras clave*" dentro de la iniciativa 5.3.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034602	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0964175

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		JOSE LUIS PANCORBO CLEMENTE	16/11/2023 17:19:19
2	Consejera	Belinda León Fernández	17/11/2023 01:20:03
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **X3VMOHVBX5GJ39P** Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		17/11/2023 01:20:09

Séptimo. Que la utilización del procedimiento de concesión directa a través de la formalización del Convenio de referencia, encuentra su justificación en lo establecido en el artículo 22.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, según el cual se podrá utilizar dicho procedimiento en varios supuestos, entre ellos el previsto en el apartado c) como a continuación se expone: "*con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública*." La AEI AERTIC es el único Clúster de la región en el sector de las TIC y tiene un marcado carácter de posicionamiento regional como referente dentro de dicho sector en el Área de Especialización 1 "*Sociedad Digital y del Conocimiento*" y, en concreto, en la Prioridad de Especialización 1.1 "*Tecnologías para la inteligencia competitiva y de negocio*". De este modo, para ayudar a lograr dicho resultado es preciso que la entidad que lidere dicha estrategia tenga formadas una serie de redes consolidadas con capacidad investigadora demostrada y adecuadas con la estrategia como entidad que esté alineada con el objeto y objetivos del convenio, así como contar con una representatividad suficiente dentro del sector TIC.

En lo que se refiere al sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, la Comunidad Autónoma de La Rioja cuenta con una única AEI/ Clúster de referencia no solo a nivel regional sino también nacional y con un crecimiento importante en su posicionamiento internacional que es la Agrupación Empresarial Innovadora del sector de las TIC. El clúster está inscrito en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio lo cual garantiza dado que es un requisito que debe cumplirse para su inscripción, el que tenga representatividad suficiente del sector tanto desde el punto de vista empresarial como de organismos de investigación, centros tecnológicos y de todos aquellos agentes que conforman el sector en su totalidad. La figura del convenio por razón de interés público obedece principalmente a la especificidad de los objetivos a alcanzar de manera transversal en otros sectores estratégicos de manera alineada con las áreas de especialización y las líneas priorizadas en la estrategia de especialización inteligente pero de manera particularizada a este sector en concreto. El realizar una convocatoria pública para que en régimen de concurrencia competitiva los fondos se repartan de tal modo que participen todos los agentes de las diferentes áreas de especialización, y las diferentes Prioridades de especialización dentro de las mismas, es ineficaz en este caso dado que el enfoque es claramente orientado al sector TIC, y el agente adecuado como palanca de innovación, por su propia razón de ser, es la Clúster. Para garantizar la transparencia, la objetividad y la transferencia efectiva de las actuaciones deberíamos limitar las posibles entidades beneficiarias a aquellas que son representativas en el sector y que puedan liderar los proyectos y actividades de manera transversal dada la implicación de este sector en todos los demás siendo fundamentales, cada vez más, las nuevas tecnologías para el desarrollo de cualquier ámbito, sector o área de la sociedad. Los criterios de selección se basan en la mejor adecuación de los objetivos de las entidades sin ánimo de lucro, con una representatividad suficiente en la materia, con los objetivos que los planes y estrategias, así como los retos del gobierno regional, tienen establecidos. Para este caso concreto, el Clúster representativo del sector es una figura que permite impulsar la competitividad del mismo actuando en todos los ámbitos y sectores de la sociedad riojana (no solo en el sector TIC como tal), permitiendo evolucionar los modelos de negocio del sector, de las industrias y que redundan de manera eficaz en la competitividad regional. Los resultados que se obtienen a través del asociacionismo innovador del Clúster, así como la alta permeabilidad en la cadena de valor que tienen sus

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034602	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0964175

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		JOSE LUIS PANCORBO CLEMENTE	16/11/2023 17:19:19
2	Consejera	Belinda León Fernández	17/11/2023 01:20:03
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **X3VMOHVBX5GJ39P** Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		17/11/2023 01:20:09

actuaciones, hacen que sean precisamente estos agentes de innovación los adecuados para desplegar proyectos como el que nos ocupa.

Por ello, firman el presente convenio, de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. OBJETO Y OBJETIVOS.

El objeto del presente convenio es la potenciación de la competitividad de la industria TIC riojana, la innovación y la internacionalización del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en La Rioja.

Para alcanzar el objeto expuesto anteriormente, son objetivos concretos del convenio, en cuanto al sector TIC:

- **DESARROLLO Y GESTIÓN DE TALENTO.** El sector dispondrá de capacidades apropiadas y una gestión profesionalizada a partir del desarrollo de los recursos internos y de la atracción y fijación de profesionales en La Rioja.
- **NUEVOS MERCADOS.** El sector buscará un desarrollo inteligente en mercados nacionales e internacionales.
- **INNOVACIÓN COMPETITIVA.** El sector dispondrá de una oferta competitiva de productos y servicios propios gracias a una mayor especialización en el desarrollo y fabricación de los mismos.
- **TRANSFORMACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD.** El sector incrementará la competitividad y sostenibilidad de otros sectores gracias a la implementación de soluciones TIC.
- **CULTURA Y ECONOMÍA DIGITAL.** El sector hará visible la relevancia de las TIC y la economía digital y favorecerá el desarrollo de una cultura digital en todos los ámbitos.

Para la medición del éxito de este convenio, se han definido una serie de indicadores que se recogen en el apartado II del Anexo I.

Segunda. EJES DE TRABAJO

El desarrollo del Convenio de Colaboración se llevará a cabo mediante la realización de los siguientes ejes de trabajo DESARROLLO Y GESTIÓN DEL TALENTO, NUEVOS MERCADOS, INNOVACIÓN COMPETITIVA, TRANSFORMACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD y CULTURA Y ECONOMÍA DIGITAL que, de manera individual en algunos casos y agrupada en otros, contribuirán a la consecución exitosa de los objetivos especificados anteriormente. Las actividades a realizar para la consecución de los objetivos estratégicos definidos anteriormente son las que se detallan a continuación:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034602	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0964175

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	JOSE LUIS PANCORBO CLEMENTE	16/11/2023 17:19:19
2 Consejera	Belinda León Fernández	17/11/2023 01:20:03
3 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **X3VMOHVBX5GJ39P** Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		17/11/2023 01:20:09

- **DESARROLLO y GESTIÓN DE TALENTO,** el fomento, captación, retención y atracción y talento, la sistematización de la vigilancia tecnológica, la puesta en valor de los casos de éxito del clúster y el incremento de personas empleadas en labores de I+D+i en las empresas asociadas.
- **NUEVOS MERCADOS,** la redacción de un dossier del clúster y las empresas del mismo, el seguimiento de los socios para la detección de oportunidades, y la participación en eventos de carácter nacional y/o internacional relacionados con los objetivos del convenio.
- **INNOVACIÓN COMPETITIVA,** la generación de grupos de trabajo, la validación de las pruebas, de concepto, el incremento del número de proyectos de I+D+i y/o la implementación de tecnologías habilitadoras para la digitalización y transformación digital, una tasa de éxito en los proyectos de al menos un 60%, y el fomento de colaboración entre empresas y organismos de investigación.
- **TRANSFORMACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD,** la realización de diagnósticos de digitalización, la definición y seguimiento de itinerarios de transformación sostenible, la realización de acciones para el desarrollo de capacidades para alcanzar la transformación y la transferencia de tecnología.
- **CULTURA Y ECONOMÍA DIGITAL,** se reforzará la estructura organizativa de AERTIC, se incrementará el número de empresas asociadas al clúster, se tratará de captar financiación por medios propios y se difundirá la actividad realizada dentro del ámbito del convenio.

De esta forma, el desarrollo de dichos ejes de trabajo se realizará de acuerdo con el cuadro recogido en el Anexo I.

La comunicación de cuantas actividades se realice, será una actividad transversal a todos estos ejes de trabajo.

Tercera. NORMATIVA APLICABLE.

Sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte aplicable, será de aplicación a este convenio: los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de su Reglamento de Desarrollo, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Ley 40/2.015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de las respectivas leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para los años de ejecución del convenio.

En el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el texto de este convenio será comunicado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarta. FINANCIACIÓN DEL CONVENIO.

1. Las actuaciones encaminadas a la consecución de objetivos relacionados con la I+D+i necesitan un periodo de maduración suficiente, por lo que se plantea un horizonte temporal de ejecución de **tres años**, periodo subvencionable, iniciándose el 1 de enero de 2023, con independencia de la firma del presente convenio, y

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034602	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0964175

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		JOSE LUIS PANCORBO CLEMENTE	16/11/2023 17:19:19
2	Consejera	Belinda León Fernández	17/11/2023 01:20:03
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **X3VMOHVBX5GJ39P** Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		17/11/2023 01:20:09

finalizando el periodo de vigencia del convenio tres meses después de la finalización del período de ejecución de 3 años (finalización el 31 de marzo de 2026) para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo. Se estima una ejecución anual de **300.000€** para el desarrollo de las líneas de trabajo propuestas y el cumplimiento de los objetivos establecidos. De este modo, se contempla un presupuesto total de **900.000 €** a ejecutar con arreglo a la siguiente distribución presupuestaria:

Entidad	Pda. Presupuestaria	2023	2024	2025	2026
AERTIC	190301.4611.480.00	150.000 €	300.000 €	300.000 €	150.000 €

La subvención está condicionada al cumplimiento de los indicadores de seguimiento medidos de acuerdo con lo establecido en el apartado II del anexo I y según el sistema de ajuste estipulado.

La financiación del presente convenio podrá ser objeto de cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del programa operativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2021-2027 (o del programa operativo vigente en cada momento) - Eje prioritario 01: Promover el desarrollo tecnológico, innovación y una investigación de calidad; Objetivo Político 1: una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional".

Quinta.- GASTOS SUBVENCIONABLES, JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CONVENIO.

1. Se consideran únicamente como gastos subvencionables por el presente convenio, los siguientes:

a) **Gastos de personal**: retribuciones totales del personal necesario contratado o que se contrate por la AEI AERTIC para la ejecución de las actividades con un coste máximo de 50€/hora.

b) **Gastos de colaboradores, asesores y profesionales externos**. Se considera colaboración externa aquella que se concierta con un tercero para la realización de una actividad que por sí mismo no podría realizar.

c) **Subcontrataciones** de todo tipo necesarias para el desarrollo de la actividad objeto de este convenio de acuerdo a los límites y requisitos recogidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 €, la subcontratación se celebrará por escrito y la celebración de la misma deberá autorizarse previamente por la entidad concedente, mediante resolución de la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, de conformidad con el punto 3 del mencionado artículo 29. Quedan fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subcontratada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034602	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0964175
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1		JOSE LUIS PANCORBO CLEMENTE	16/11/2023 17:19:19
2	Consejera	Belinda León Fernández	17/11/2023 01:20:03
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE**	por Gobierno de La Rioja con CSV: **X3VMOHVBX5GJ39P** Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	17/11/2023 01:20:09

d) **Gastos de desplazamientos, viajes y manutención**. El importe máximo subvencionable para cada dieta o gasto de viaje será el establecido en el Decreto 42/2000, de 28 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Se incluyen acreditaciones y asistencia a jornadas y congresos organizados por terceros.

e) **Gastos de publicaciones y difusión de resultados del proyecto** incluidas jornadas y eventos que se considere necesario realizar, excluyéndose de manera expresa cualquier tipo de honorarios a los ponentes por su participación, pero sí siendo subvencionables sus gastos de desplazamiento, dietas y gastos de alojamiento.

f) **Costes indirectos**: se entiende bajo este epígrafe como todos aquellos costes que forman parte de los gastos generales de la actuación, pero que por su naturaleza no se pueden imputar de forma directa por no poder individualizarse. Para su cálculo, se aplicará como máximo un porcentaje del 15% del total de gastos de los costes incluidos en el apartado a).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31.9 y 31.10 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, el IVA será subvencionable cuando el beneficiario lo abone efectivamente. De este modo, el IVA correspondiente a las actuaciones de este convenio no podrá ser imputado al mismo si la AEI AERTIC lo compensa o repercute, extremo que deberá acreditar mediante declaración responsable.

La AEI AERTIC deberá presentar una relación clasificada de los gastos destinados a cada línea de actuación.

2. El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, realizará las aportaciones establecidas en el cuadro de la Cláusula anterior, **previa justificación semestral** por parte de la AEI AERTIC del gasto realizado en los citados periodos. Las justificaciones se realizarán en los siguientes periodos:

- La justificación del gasto correspondiente a cada semestre se realizará durante el mes siguiente a la finalización del mismo. Se retendrá el pago del último semestre hasta que no se verifique el cumplimiento de objetivos y se practique el ajuste que sea necesario, aplicándose intereses de demora en el caso en que el ajuste supere a la cantidad pendiente de pago correspondiente al último semestre de vigencia del convenio justificando, la cual será reclamada a la entidad beneficiaria
- Por su parte, la memoria técnico-económica correspondiente al último ejercicio (2025) se podrá presentar durante el primer trimestre del 2026 e incluirá un capítulo especial en el que se realice un balance del cumplimiento de los objetivos indicados en el epígrafe V del anexo I. Así mismo, se incluirá copia de los acuerdos de consorcio firmados para la ejecución de los proyectos y copia en su caso de las resoluciones de concesión de financiación o cualquier otro documento con validez legal para evaluar la captación de financiación complementaria de I+D+i, el impacto en los agentes canalizadores y el aumento de empleo empresarial asociado a los proyectos que hayan surgido al amparo del presente convenio.

Para la justificación de los gastos se presentarán facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (facturas, nóminas, TC1 y TC2, pagos de

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034602	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0964175

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		JOSE LUIS PANCORBO CLEMENTE	16/11/2023 17:19:19
2	Consejera	Belinda León Fernández	17/11/2023 01:20:03
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **X3VMOHVBX5GJ39P** Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		17/11/2023 01:20:09

IRPF), cuyo pago deberá acreditarse presentando transferencias bancarias/cargos bancarios y/o documentos contables de pago emitidos por la entidad beneficiaria.

En concreto, la documentación a presentar para la justificación económica de acuerdo con el artículo 72.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será la siguiente:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Excepto la correspondiente al segundo semestre del año 2025, el pago del segundo semestre de cada anualidad se realizará tras la comprobación de la justificación de dicho semestre y, siempre en el año siguiente a que corresponda, que irá acompañada con la memoria técnico-económica anual; ambas deben presentarse durante el primer trimestre del año siguiente por la entidad beneficiaria. El pago correspondiente a dicho semestre se producirá una vez comprobada la documentación donde se verificará el cumplimiento de los objetivos establecidos para los indicadores de seguimiento. En el caso de no cumplirse los objetivos, se propondrán en Comisión Mixta medidas correctoras encaminadas al cumplimiento de los mismos a la finalización del convenio. En la memoria técnico-económica no será necesario volver a aportar los documentos incluidos en la justificación correspondiente al primer semestre, pero sí se aportará la relación detallada de facturas y pagos en los términos anteriores.

En cualquier caso, para hacer efectivo el importe comprometido por el Gobierno de La Rioja se estará a lo dispuesto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año que corresponda y demás normas aplicables en esta materia. Asimismo:

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034602	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0964175

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	JOSE LUIS PANCORBO CLEMENTE	16/11/2023 17:19:19
2 Consejera	Belinda León Fernández	17/11/2023 01:20:03
3 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **X3VMOHVBX5GJ39P** Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		17/11/2023 01:20:09

a) La subvención está condicionada al cumplimiento de los objetivos maestros medidos de acuerdo con los indicadores establecidos y de acuerdo con el sistema de ajuste estipulado en el Anexo I.

b) Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento ajustada en su composición a los firmantes de la misma, integrada al menos por un miembro que represente a la AEI AERTIC y al menos otra persona que represente a la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización o a aquella Dirección General con competencias en I+D+i nombrada por el Director/a General competente en la materia. Se reunirá al menos una vez al año, con objeto de aprobar la Planificación anual de actividades del ejercicio y la memoria de ejecución del ejercicio anterior sin perjuicio de que, siempre que lo estimen las partes, puedan reunirse en cualquier momento de la vigencia del Convenio. Esta Comisión interpretará así mismo el contenido del presente convenio y su aplicación, y resolverá las controversias que pudieran plantearse sobre su interpretación y ejecución que deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes. Se levantará acta por parte de la Dirección General de lo acontecido en dichas Comisiones que será firmada por ambas partes en un plazo no superior a quince días hábiles desde su remisión a la entidad beneficiaria por parte de la Dirección General.

c) El procedimiento a seguir en la gestión del convenio es el siguiente:

- **Planificación anual de actividades**: se relacionarán las actividades que vaya a realizar por la AEI AERTIC en el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de cada ejercicio. En el primer año de vigencia del convenio, se presentará en los primeros quince días posteriores a la firma. En los ejercicios siguientes, la AEI AERTIC presentará a la Comisión Mixta de seguimiento la planificación anual de actividades con anterioridad al 15 de febrero del ejercicio objeto de planificación.

- **Justificación anual de actividades**: las actividades que comprende el convenio deberán realizarse en el periodo que comenzará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre. Independientemente de la fecha de la firma, el convenio tendrá efectos retroactivos a 1 de enero de 2023. La presentación de las diferentes justificaciones se realizará tal y como se establece en dicho apartado 2 de esta Cláusula y de manera telemática de acuerdo a lo establecido en artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

  - Dentro del primer trimestre de cada anualidad, la AEI AERTIC realizará la memoria técnico-económica de actividades del convenio correspondientes al ejercicio anterior y posteriormente la presentará, para su aprobación, a la Comisión Mixta de Seguimiento. Dicha memoria anual de ejecución técnico-financiera, especificará las actuaciones realizadas, los objetivos conseguidos y su justificación económica indicando el desglose de cada uno de los gastos en los que haya incurrido. Asimismo, incluirá cuanta documentación acreditativa sea necesaria para la justificación del cumplimiento de los objetivos establecidos para los indicadores de seguimiento, y en todo caso la indicada en el Anexo I en cuanto se especifica la medición de los indicadores.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034602	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0964175

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	JOSE LUIS PANCORBO CLEMENTE	16/11/2023 17:19:19
2 Consejera	Belinda León Fernández	17/11/2023 01:20:03
3 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **X3VMOHVBX5GJ39P** Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		17/11/2023 01:20:09

- Se ha establecido un sistema de evaluación y seguimiento, detallado en el Anexo I, por el que se establece que la subvención está condicionada al cumplimiento de objetivos. La regularización se hará en su caso a la finalización del periodo de vigencia del presente convenio y tras la presentación de la memoria de ejecución, aplicándose si procede intereses de demora desde el 31 de diciembre de 2025 tal y como se detalla en dicho punto. Con el objetivo de facilitar la gestión del convenio en cuanto a las penalizaciones se refiere, la Comisión Mixta se reunirá con carácter extraordinario, durante el último trimestre de vigencia del convenio, para evaluar de manera provisional el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las penalizaciones descritas en el epígrafe II del anexo I. Se retendrá el último pago a realizar por parte de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo hasta que no se verifique el cumplimiento de los objetivos tras la presentación de la última memoria anual de ejecución y se practique el ajuste que sea necesario en su caso, aplicándose intereses de demora en el caso en que el ajuste supere a la cantidad pendiente de pago correspondiente al último semestre de vigencia del convenio justificado la cual será reclamada a la entidad beneficiaria.

- En la planificación anual de actividades se realizará una previsión del número de empresas beneficiarias, así como una estimación del beneficio cualitativo y/o cuantitativo que supondrá a las mismas por los proyectos desarrollados en el marco del presente Convenio. Posteriormente, como un apartado diferenciado en la memoria técnico-económica se indicarán los datos finales relativos a estos extremos con el fin de conocer la eficacia en la transferencia de resultados Clúster-empresas.

- La justificación de todos los gastos incurridos durante el primer semestre del año 2023 y con carácter previo a la firma del convenio, se presentarán dentro del mes siguiente, tras la firma del convenio si han transcurrido ya los primeros seis meses del año.

- Extraordinariamente podrán realizarse, durante cada ejercicio, propuestas de líneas de trabajo o acciones no planificados sin que ello suponga modificación del importe de la subvención siendo necesaria la aprobación de cualquier modificación de la planificación anual presentada en Comisión Mixta de Seguimiento.

Sexta. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las partes se obligan a colaborar en todo momento de acuerdo con los principios de transparencia, buena fe y eficacia a fin de propiciar el éxito del proyecto.

Las partes se comprometen al seguimiento del convenio de actuación a través de una Comisión Mixta de Seguimiento, así como al cumplimiento de los plazos e informes previstos para la planificación y justificación de la ejecución del programa anual de actividades aprobado en Comisión Mixta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034602	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0964175

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	JOSE LUIS PANCORBO CLEMENTE	16/11/2023 17:19:19
2 Consejera	Belinda León Fernández	17/11/2023 01:20:03
3 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **X3VMOHVBX5GJ39P** Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		17/11/2023 01:20:09

Las partes firmantes del presente convenio están obligadas al cumplimiento de las determinaciones contenidas en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y resto de la normativa aplicable en la materia.

El Clúster AERTIC autoriza a la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo a consultar los ficheros de titularidad pública de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y otras Administraciones Públicas para la comprobación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en cumplimiento de los establecido en el artículo 14 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

La AEI AERTIC deberá estar inscrita (siempre que exista sección habilitada para ello) en el Registro de Agentes del Sistema Riojano de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1.d de la Ley 8/2023, de 20 de abril, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de La Rioja y del Decreto 12/2017, de 31 de marzo, por el que se regula la Comisión Interdepartamental de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de La Rioja, el Consejo Riojano de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación y el Registro y Catálogos del Registro de agentes del Sistema Riojano de Ciencia, Tecnología e Innovación, su organización y funcionamiento. De acuerdo con lo establecido en dicho artículo 26.2, la inscripción en el registro será preceptiva para acogerse a los programas y convocatorias que se deriven de la Ley 8/2023, como el presente convenio.

Será responsabilidad de la AEI AERTIC la ejecución, promoción y difusión de las actividades planificadas bajo la supervisión de la Comisión Mixta de Seguimiento. Se incluirán de manera expresa, sin perjuicio de otros que haya que incluir, los logotipos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, del Sistema Riojano de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional situándose este último exento del resto y preferiblemente en la esquina superior derecha del soporte que los incluya, en la difusión de todas las acciones relacionadas con este convenio y en toda la documentación que se genere.

Séptima. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes, se estará a lo dispuesto en la Cláusula siguiente (apartado c).

Para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por la entidad beneficiaria AEI AERTIC, se establece un sistema de seguimiento y evaluación (Anexo I, apartado II) en el que se dispone una penalización asignando un porcentaje de ponderación a cada uno de los indicadores lo que conllevará que, en caso de incumplimiento de alguno de ellos, se aplica dicho peso de ponderación sobre el último abono a realizar a la AEI AERTIC disminuyendo la cuantía a abonar en concepto de penalización.

Este ajuste calculado en función de la consecución de los objetivos establecidos se aplicará para calcular la subvención total que le corresponderá a la AEI AERTIC de acuerdo con el último cuadro recogido en el Anexo I, apartado II.

Octava. EXTINCIÓN Y CONSECUENCIAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

Serán causas de resolución del presente convenio:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
b) El acuerdo unánime de los firmantes, que deberá ser manifestado por escrito. En este caso, ambas instituciones tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar hasta su conclusión las actividades ya iniciadas.
c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados a la parte cumplidora.
   Asimismo, la resolución por incumplimiento del beneficiario conllevará la finalización de la percepción de la subvención concedida.
d) Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.
e) Por imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen su objeto.
f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes y los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento serán analizadas, valoradas y establecidas en cada caso por la Comisión Mixta de Seguimiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, se tomarán medidas para que la finalización del convenio no perjudique a ninguna de las actividades, programas u obligaciones emprendidas o asumidas en el marco del mismo y que hubieren comenzado antes del recibo del aviso de finalización.

En caso de extinción, se elaborará una memoria técnico-económica liquidativa por las actividades realizadas procediéndose al reintegro de las cantidades no ejecutadas en su caso y en proporción correspondiente a la aportación presupuestaria realizada por los firmantes.

Las cuestiones sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio de colaboración se resolverán de mutuo acuerdo a través de la Comisión Mixta de Seguimiento.

Novena. VIGENCIA.

El presente convenio extenderá su vigencia desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2026, con independencia de la fecha de firma.

El periodo subvencionable es aquel en el que la AEI AERTIC realizará la actividad subvencionada y se extenderá desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Décima. CONFIDENCIALIDAD.

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

Undécima. ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa por lo que las diferencias que puedan derivarse de su interpretación y cumplimiento serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Tribunales de Logroño, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 g) de la Ley 29,1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Este convenio está regulado por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por el resto de disposiciones que le sean de aplicación. Asimismo, estará regulado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y por la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

El régimen de protección de datos de carácter personal derivado de este convenio y de la actuación conjunta de las partes será el previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, así como en la normativa vigente en cada momento.

Y en prueba de conformidad con lo estipulado, firman electrónicamente el presente convenio el Presidente de la AEI AERTIC, D. **José Luis Pancorbo Clemente**, y la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, Dª. **Belinda León Fernández**.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034602	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0964175

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		JOSE LUIS PANCORBO CLEMENTE	16/11/2023 17:19:19
2	Consejera	Belinda León Fernández	17/11/2023 01:20:03
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **X3VMOHVBX5GJ39P** Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		17/11/2023 01:20:09

ANEXO I

ASUNTO: MEMORIA SOBRE LAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y AGRUPACIÓN EMPRESARIAL INNOVADORA DEL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DE LA RIOJA "AERTIC", PARA LA COLABORACIÓN EN LA POTENCIACIÓN DE LA COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA TIC RIOJANA, LA INNOVACIÓN Y LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL SECTOR.

El presente Anexo tiene por objeto la descripción de los trabajos y actuaciones a desarrollar en el convenio entre el Gobierno de La Rioja y la Agrupación Empresarial Innovadora del Sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación de La Rioja (AERTIC) para la colaboración en la potenciación de la competitividad de la industria TIC riojana, la innovación y la internacionalización del sector.

Esta memoria estructura su contenido de acuerdo con los siguientes apartados: I Objeto, II Indicadores, Seguimiento y evaluación.

I. Objeto

El objeto del presente convenio es la potenciación de la competitividad de la industria TIC riojana, la innovación y la internacionalización del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en La Rioja.

De esta forma, el Plan Estratégico para los años 2023-2026, y que se enuncia como "Construir el futuro de la industria TIC y de la economía digital de La Rioja", encuentra su alineación dentro del presente Convenio.

Para ello, se realizarán diferentes actividades dentro de los objetivos estratégicos definidos tanto para el sector TIC riojano como para el desarrollo de capacidades de la propia AERTIC como entidad.

La AEI AERTIC es una entidad privada sin ánimo de lucro que es creada para ser el punto de canalización de los intereses y necesidades de un amplio sector tecnológico vinculado a las Tecnologías de la Información y la Comunicación en La Rioja.

Las Agrupaciones Empresariales actúan como socios estratégicos de las empresas. Constituyen un enlace ágil y eficaz de apoyo a la I+D+I dirigido específicamente al sector productivo, en especial a las Pymes, aunque también colaboran con las Administraciones Públicas en el desempeño de actividades relacionadas con la innovación tecnológica.

Es importante matizar que una Agrupación Empresarial Innovadora o clúster es cualquier concentración geográfica de empresas interconectadas, proveedores especializados, suministradores de servicios e instituciones asociadas a un determinado sector presentes en una región. Desde este punto de vista, es evidente que en La Rioja existe un importante clúster asociado al sector TIC. Además, en esta Comunidad

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034602	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0964175

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		JOSE LUIS PANCORBO CLEMENTE	16/11/2023 17:19:19
2	Consejera	Belinda León Fernández	17/11/2023 01:20:03
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **X3VMOHVBX5GJ39P** Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		17/11/2023 01:20:09

Autónoma se trata de un clúster legalmente constituido como asociación sin ánimo de lucro que representa ampliamente al sector en La Rioja: la Agrupación Empresarial Innovadora del sector TIC (AERTIC).

La Ley 8/2023, de 20 de abril, de la Ciencia, la tecnología y la innovación de La Rioja establece que la agrupación de empresas con participación en procesos de I+D+i en asociaciones de empresas innovadoras o clústeres empresariales constituye un sistema de valor y que tienen como fin la mejora de competitividad de las empresas, así como su proyección y visibilidad empresarial.

Asimismo, los Clústeres como sociedades científicas son agentes del Sistema Riojano de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 8/2023, de 20 de abril, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de La Rioja, que deben tener un protagonismo destacado en el impulso de la innovación y la mejora de la competitividad empresarial. El Gobierno de La Rioja ha apoyado el trabajo de los agentes del Sistema Riojano de Ciencia, Tecnología e Innovación para la consecución de objetivos concretos relacionados con el incremento del gasto en I+D y la intensidad de innovación a través de la ejecución de proyectos, la creación de puestos de trabajo especializados en la gestión de las entidades y en la dinamización de proyectos así como el fomento de las necesarias acciones de transferencia de tecnología que permitan que los resultados de los proyectos lleguen efectivamente a las empresas riojanas. Para ello, se establece la necesidad de realizar acciones específicas que pongan de manifiesto la colaboración público-privada con el objetivo de identificar retos estratégicos para el desarrollo regional, ejecutar proyectos en áreas priorizadas, identificar sinergias entre agentes, difundir los resultados de investigación, desarrollo e innovación, trabajar en la búsqueda y desarrollo de nuevos modelos de negocio, etc.

Igualmente, en la nueva Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja (S3) para el período 2021-2027, en el patrón de especialización inteligente se priorizan las áreas en las que la región cuenta o tiene el potencial de crear ventajas competitivas sostenibles con respecto a su entorno y que contribuyen al desarrollo económico de la región; así, en el Área de Especialización 1 "*Sociedad Digital y del Conocimiento*", la Prioridad de Especialización 1.1 se corresponde con la "*Tecnologías para la inteligencia competitiva y de negocio*" suponiendo el "*desarrollo de tecnologías que impulsan la inteligencia competitiva del tejido empresarial a través de la captación, transmisión, almacenamiento, interacción, análisis y protección de datos, entendidos estos como insumos de conocimiento y valor añadido para el ecosistema de ciencia, tecnología e innovación*".

Y de la misma forma, en el nuevo Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de La Rioja para el período 2022-2024, aprobado por Decreto 53/2022, de fecha 11 de octubre, se recoge como una de las medidas de apoyo, la iniciativa 4.9: "*Medidas para el desarrollo y fortalecimiento de asociaciones clúster*" (impacto en el "*Eje Estratégico II: Entornos colaborativos y abiertos e infraestructuras para la cooperación*") identificando a los clústeres como "*un elemento clave a la hora de fortalecer la competitividad empresarial, por lo que se promoverá la creación y consolidación de asociaciones empresariales en torno a clústeres, a través de programas y políticas activas*".

Por otro lado, el presente Convenio se enmarca dentro de la iniciativa 3.2: "*Tecnologías para mejorar la inteligencia competitiva*" (impacto en el "*Eje Estratégico I: Cultura de la ciencia, tecnología e innovación*") así

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034602	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0964175

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	JOSE LUIS PANCORBO CLEMENTE	16/11/2023 17:19:19
2 Consejera	Belinda León Fernández	17/11/2023 01:20:03
3 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **X3VMOHVBX5GJ39P** Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		17/11/2023 01:20:09

como en la iniciativa 4.1: "*Fomento de las tecnologías habilitadoras clave*" y en la iniciativa 5.3 "*Formación específica en tecnologías habilitadoras clave*".

La AEI AERTIC, en un periodo en el que los aspectos digitales han adquirido un peso social muy relevante, y que la tecnología es omnipresente y transversal a todos los sectores, ha asumido dentro de su rol de organización de referencia en el sector TIC la responsabilidad de actuar como:

- Dinamizador del sector y elemento agrupador para fomentar el desarrollo del mismo.
- Impulsor de la innovación competitiva de las empresas del sector.
- Referente y punto de contacto para las empresas del sector.
- Impulsor de la transformación de los sectores tradicionales.
- Potenciador el nivel de digitalización en la sociedad y el tejido empresarial riojanos.
- Apoyo y promotor del desarrollo y la gestión del talento en nuestra región.
- Visibilizador de la relevancia de las TIC y la economía digital.

Así, desde la AEI AERTIC se trabaja impulsando diferentes acciones dentro de diferentes áreas, en las que destacamos, Food and Wine Tech, AgroTech, Industria 4.0 o EdTech.

Los principales fines de la AEI AERTIC de acuerdo a su plan estratégico 2023-2026 se definen a través de las 4 líneas estratégicas que son las siguientes:

- POTENCIACIÓN DE LAS CAPACIDADES Y VIABILIDAD DE AERTIC. AERTIC desarrollará sus capacidades internas para ofrecer resultados apropiados y tangibles a los asociados, al tiempo que asegurará la viabilidad económica actuando sobre la naturaleza de los ingresos: diversificar fuentes, minimizar dependencias y fomentar los ingresos propios.
- AUMENTO DE EMPRESAS SOCIAS Y SU INVOLUCRACIÓN. AERTIC incrementará su base de empresas socias, mediante captación de nuevas y mantenimiento de las actuales, y aumentará su nivel de involucración en las actividades de AERTIC.
- REFERENCIA Y PUNTO DE CONTACTO. AERTIC se posicionará como referencia y punto de acceso a redes nacionales e internacionales en sus ámbitos de actuación.
- GESTIÓN RESPONSABLE SEGÚN CRITERIOS ASG (AMBIENTAL, SOSTENIBLE Y DE GOBERNANZA). AERTIC, en calidad de aglutinador y referencia del sector digital, aplicará y servirá de ejemplo en el uso de los criterios ASG.

Así, bajo este prisma de consolidación de un modelo de colaboración en materia de I+D+i es preciso seguir trabajando con los centros tecnológicos, los clústers y las Asociaciones innovadoras en la consecución de objetivos concretos con claros enfoques sectoriales en las áreas priorizadas de la S3.

II. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034602	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0964175

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	JOSE LUIS PANCORBO CLEMENTE	16/11/2023 17:19:19
2 Consejera	Belinda León Fernández	17/11/2023 01:20:03
3 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **X3VMOHVBX5GJ39P** Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		17/11/2023 01:20:09

Se ha diseñado un sistema de evaluación y seguimiento que permitirá evaluar la ejecución de las líneas de trabajo definidas para las que se han establecido un conjunto de objetivos y se han definido unos indicadores de seguimiento del cumplimiento de los mismos. Serán estos indicadores los que nos permitan evaluar el éxito o fracaso del convenio y aplicar las penalizaciones establecidas en su caso.

De esta forma, se recoge a continuación un cuadro donde se establecen detalladamente estos aspectos:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034602	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0964175

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		JOSE LUIS PANCORBO CLEMENTE	16/11/2023 17:19:19
2	Consejera	Belinda León Fernández	17/11/2023 01:20:03
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **X3VMOHVBX5GJ39P** Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		17/11/2023 01:20:09

CORRELACIÓN CON LÍNEAS PROPUESTAS AERTIC	EJE TRABAJO DGRII	OBJETIVO	ACTIVIDADES	OBJETIVO 2023-2025	MEDICIÓN	ENTREGABLE	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	OBJETIVO TOTAL CONVENIO
							Objetivo 2023	Objetivo 2024	Objetivo 2025	Objetivo 2023-2025
L1: DESARROLLO Y GESTIÓN DE TALENTO	Talento y capacita	1.- Fomento, captación, retención y atracción de talento	O1: Acciones de fomento, captación, retención y atracción de talento	27	I01 - Nº de acciones para potenciar y desarrollar tanto el talento interno como atraer el talento exterior	Evidencias de la ejecución de las acciones llevadas a cabo para potenciar el talento dentro del sector TIC de La Rioja: relación de público objetivo que finalmente ha sido beneficiario de la acción (hojas de firmas siempre que sea posible) y documentación gráfica como fotos o vídeos de la actividad.	8	9	10	27
		2.- Sistematizar la vigilancia tecnológica	O2: Mantenimiento y revisión de un sistema de Vigilancia Tecnológica	135	I02 - Nº de actuaciones de difusión de información realizadas	Evidencias de la difusión de información realizada entre los socios, mediante diferentes medios: boletines, píldoras, jornadas divulgativas…	45	45	45	135
		3.- Fomentar casos de éxito	O3: Poner en valor los casos de éxito del cluster y/o sus empresas en el último año en sectores y empresas ajenas al sector TIC.	15	I03 - Nº de casos de éxito dados a conocer en eventos o mediante otros medios (artículos, entrevistas, vídeos, podcast…)	Evidencia de dichas acciones junto con un breve resumen del caso de éxito al que se refiere.	4	5	6	15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034602	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0964175

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	JOSE LUIS PANCORBO CLEMENTE	16/11/2023 17:19:19
2 Consejera	Belinda León Fernández	17/11/2023 01:20:03
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: X3VMOHVBX5GJ39P Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		17/11/2023 01:20:09

CORRELACIÓN CON LÍNEAS PROPUESTAS AERTIC	EJE TRABAJO DGRII	OBJETIVO	ACTIVIDADES	OBJETIVO 2023-2025	MEDICIÓN	ENTREGABLE	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	OBJETIVO TOTAL CONVENIO
							Objetivo 2023	Objetivo 2024	Objetivo 2025	Objetivo 2023-2025
L2: NUEVOS MERCADOS	Internacionaliza	4-Incorporar RRHH	O4: Incrementar el número de personas empleadas en labores de I+D+i de las empresas asociadas, facilitando la incorporación de tecnólogos e investigadores	6	I04 - Número de contratos de investigadores o tecnológos dentro de la red de asociados, con una dedicación expresa como mínimo del 70 % a labores de I+D+i	Evidencia de la contratación de dicho personal	2	2	2	6
		5.- Desarrollar cartera de proyectos y servicios	O5 a): Redacción de un dossier del clúster y las empresas del mismo.	3	I05 - Nº Dossieres realizados	Dossier o Dossier digital (portfolio Clúster y empresas)	1	1	1	3
			O5 b): Seguimiento de los socios para la detección de oportunidades.	210	I06 - Nº de reuniones individuales de seguimiento con los socios.	Informe de las reuniones de seguimiento mantenidas con los socios.	70	70	70	210
		6.- Ayudar a promocionar las empresas del cluster internacionalmente	O6: Participación en eventos de carácter nacional y/o internacional relacionados con los objetivos del convenio.	45	I07 - Nº de participaciones de empresas en eventos de carácter nacional y/o internacional relacionados con las actividades del clúster	Evidencia de la participación de miembros del cluster en el evento	15	15	15	45

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034602	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0964175
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		JOSE LUIS PANCORBO CLEMENTE	16/11/2023 17:19:19
2	Consejera	Belinda León Fernández	17/11/2023 01:20:03
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: X3VMOHVBX5GJ39P Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	17/11/2023 01:20:09

CORRELACIÓN CON LÍNEAS PROPUESTAS AERTIC	EJE TRABAJO DGRII	OBJETIVO	ACTIVIDADES	OBJETIVO 2023-2025	MEDICIÓN	ENTREGABLE	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	OBJETIVO TOTAL CONVENIO
							Objetivo 2023	Objetivo 2024	Objetivo 2025	Objetivo 2023-2025
				20	I08 - Nº de empresas diferentes que participan en eventos internacionales relacionados con las actividades del clúster	Evidencia de la participación de miembros del cluster en el evento	10	5	5	20
				12	I09 - Nº de eventos de carácter nacional y/o internacional en los que han participado empresas relacionados con las actividades del clúster	Evidencia de la participación de miembros del cluster en el evento	4	4	4	12
L3. INNOVACIÓN COMPETITIVA	Innova	7.- Crear grupos	O7: Generación de grupos de trabajo	9	I10 - Nº de grupos de trabajo generados durante el año a medir, compuestos por empresas asociadas al cluster y en línea con la idea de transformación digital, implementación de	Contenido general del tema a tratar junto con los integrantes de dicho grupo de trabajo: Actas o informes	3	3	3	9

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034602	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0964175
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		JOSE LUIS PANCORBO CLEMENTE	16/11/2023 17:19:19
2	Consejera	Belinda León Fernández	17/11/2023 01:20:03
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: X3VMOHVBX5GJ39P Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	17/11/2023 01:20:09

CORRELACIÓN CON LÍNEAS PROPUESTAS AERTIC	EJE TRABAJO DGRII	OBJETIVO	ACTIVIDADES	OBJETIVO 2023-2025	MEDICIÓN	ENTREGABLE	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	OBJETIVO TOTAL CONVENIO
							Objetivo 2023	Objetivo 2024	Objetivo 2025	Objetivo 2023-2025
					Tecnologías Clave Habilitadoras, innovación y desarrollo de negocio					
		8.- Validar pruebas de concepto	O8: Validación de pruebas de concepto	6	I11 - Nº de pruebas de concepto llevadas a cabo a lo largo del año.	Resultados de las Pruebas de Concepto acometidas	2	2	2	6
		9/10.-Ejecutar proyectos I+D+i	O9: Incremento del número de proyectos de I+D+i y/o la implementación de tecnologías habilitadoras para la digitalización y transformación digital	3	I12 - Nº de proyectos presentados en convocatorias internacionales con participación de al menos una empresa socia o el cluster que consiga al menos la calificación de aprobado, independientemente de que sean	Evidencia de la presentación a dichos proyectos. Certificado de punto de corte	1	1	1	3

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034602	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0964175
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1		JOSE LUIS PANCORBO CLEMENTE	16/11/2023 17:19:19
2	Consejera	Belinda León Fernández	17/11/2023 01:20:03
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE**	por Gobierno de La Rioja con CSV: **X3VMOHVBX5GJ39P** Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	17/11/2023 01:20:09

CORRELACIÓN CON LÍNEAS PROPUESTAS AERTIC	EJE TRABAJO DGRII	OBJETIVO	ACTIVIDADES	OBJETIVO 2023-2025	MEDICIÓN	ENTREGABLE	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	OBJETIVO TOTAL CONVENIO
							Objetivo 2023	Objetivo 2024	Objetivo 2025	Objetivo 2023-2025
					finalmente beneficiarios o no de la ayuda o financiación solicitada					
				9	I13 - Nº de proyectos regionales, nacionales y/o internacionales presentados en colaboración con empresas del sector TIC de La Rioja en relación con temáticas de Transformación Digital y Tecnologías Clave Habilitadoras	Evidencia de la presentación de los proyectos, así como la acreditación de la presencia de empresas del sector TIC de la Rioja y/o del Clúster	3	3	3	9
			O10: Tasa de éxito en proyectos presentados en indicador O9 (medición a final de Convenio)	60%	I14 - Nº Proyectos aprobados/Nº Proyectos presentados con resolución	Evidencia de la aprobación de los proyectos de entre los presentados de los cuales se haya recibido resolución en el momento de la justificación del indicador	N/A	N/A	N/A	60%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034602	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0964175
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		JOSE LUIS PANCORBO CLEMENTE	16/11/2023 17:19:19
2	Consejera	Belinda León Fernández	17/11/2023 01:20:03
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: X3VMOHVBX5GJ39P Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	17/11/2023 01:20:09

CORRELACIÓN CON LÍNEAS PROPUESTAS AERTIC	EJE TRABAJO DGRII	OBJETIVO	ACTIVIDADES	OBJETIVO 2023-2025	MEDICIÓN	ENTREGABLE	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	OBJETIVO TOTAL CONVENIO
							Objetivo 2023	Objetivo 2024	Objetivo 2025	Objetivo 2023-2025
	Innova	11. Colaboración empresarial con OOII	O11: Fomentar la colaboración entre empresas y organismos de investigación	12	I15 - Nº de empresas que cooperan con organizaciones de investigación en proyectos de I+D+i conjuntos	Convenios de colaboración u otras evidencias de la colaboración efectiva	4	4	4	12
L4. TRANSFORMACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD		12/15.- Ecosistema de transformación: Digitalización de sectores no TIC. Diagnósticos, itinerarios de digitalización y de formación	O12: Diagnóstico de digitalización	16	I16 - Nº de diagnósticos de nivel de madurez digital realizados a empresas ajenas al sector TIC, con definición de las actuaciones deseables	Informe con las evidencias del desarrollo de dichos diagnósticos de madurez digital realizados	5	5	6	16
			O13: Definición y seguimiento de itinerarios de transformación sostenible	6	I17 - Nº de Itinerarios definidos en materia de transformación, para la empresa diagnosticada de otros sectores	Informe con las evidencias del desarrollo de dicho itinerario	2	2	2	6

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034602	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0964175

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		JOSE LUIS PANCORBO CLEMENTE	16/11/2023 17:19:19
2	Consejera	Belinda León Fernández	17/11/2023 01:20:03
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: X3VMOHVBX5GJ39P Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		17/11/2023 01:20:09

CORRELACIÓN CON LÍNEAS PROPUESTAS AERTIC	EJE TRABAJO DGRII	OBJETIVO	ACTIVIDADES	OBJETIVO 2023-2025	MEDICIÓN	ENTREGABLE	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	OBJETIVO TOTAL CONVENIO
							Objetivo 2023	Objetivo 2024	Objetivo 2025	Objetivo 2023-2025
			O14: Acciones para el desarrollo de capacidades para alcanzar la transformación	12	I18 - Nº de Acciones realizadas, de desarrollo de capacidades en diferentes materias con el fin de favorecer la transformación digital de las empresas (Business, Digital, People, Sustainability..)	Evidencia de la realización de dichas acciones. Información de la formación realizada (contenido, número de asistentes, fotografías...)	4	4	4	12
			O15: Transferencia de tecnología	6	I19 - Nº de contratos o eventos de transferencia de tecnología entre las empresas riojanas	Evidencia de contratos llevados a cabo con empresas (Documentos, contratos, certificados, acuerdos...). Evidencia de eventos realizados para fomentar la transferencia de tecnología y/o las relaciones entre las empresas y la universidad.	2	2	2	6

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034602	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0964175
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		JOSE LUIS PANCORBO CLEMENTE	16/11/2023 17:19:19
2	Consejera	Belinda León Fernández	17/11/2023 01:20:03
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: X3VMOHVBX5GJ39P Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	17/11/2023 01:20:09

CORRELACIÓN CON LÍNEAS PROPUESTAS AERTIC	EJE TRABAJO DGRII	OBJETIVO	ACTIVIDADES	OBJETIVO 2023-2025	MEDICIÓN	ENTREGABLE	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	OBJETIVO TOTAL CONVENIO
							Objetivo 2023	Objetivo 2024	Objetivo 2025	Objetivo 2023-2025
L5. CULTURA Y ECONOMÍA DIGITAL	Estructura	16/17.- Afianzar la estructura del clúster y su representatividad	O16: Reforzar la estructura organizativa de AERTIC	2	I20 - Nº de nuevas personas empleadas durante el convenio	Altas en la Seguridad Social de dicho personal	0	1	1	2
			O17: Incrementar el número de empresas asociadas al clúster	12	I21 - Nª altas de nuevos socios a fecha de 31 de diciembre del año correspondiente	Evidencia de la asociación de dichas empresas al clúster	4	4	4	12
		18.- Aumentar autofinanciación	O18: Captación de financiación por medios propios (financiación obtenida fuera del ámbito del presente convenio y expresada en % sobre el total).	40%	I22 - Financiación del clúster proveniente de la prestación de servicios, la participación en proyectos, cuota de socios u otras fuentes ajenas al presente convenio/ total de financiación anual del clúster (expresado en %)	Evidencia de la obtención de dicha financiación complementaria y cuantía de la misma.	35%	35%	40%	40%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034602	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0964175
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1		JOSE LUIS PANCORBO CLEMENTE	16/11/2023 17:19:19
2	Consejera	Belinda León Fernández	17/11/2023 01:20:03
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE**	por Gobierno de La Rioja con CSV: **X3VMOHVBX5GJ39P** Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	17/11/2023 01:20:09

CORRELACIÓN CON LÍNEAS PROPUESTAS AERTIC	EJE TRABAJO DGRII	OBJETIVO	ACTIVIDADES	OBJETIVO 2023-2025	MEDICIÓN	ENTREGABLE	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	OBJETIVO TOTAL CONVENIO
							Objetivo 2023	Objetivo 2024	Objetivo 2025	Objetivo 2023-2025
		19.-Promoción del sector TIC y de AERTIC	O19 Difusión de la actividad realizada dentro del convenio	3	I23 - Nº Planes anuales de Comunicación elaborados, con el fin de promocionar y dar difusión a las empresas del sector TIC de La Rioja y AERTIC en relación con las líneas de trabajo de este convenio	Documentos de los Planes de Comunicación	1	1	1	3
				18	I24 - Nº de actividades realizadas en la ejecución del Plan de Comunicación anual	Informe anual que detalle las actividades realizadas dentro del Plan de Comunicación. Evidencias de la realización de las actividades de difusión.	6	6	6	18

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034602	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0964175

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		JOSE LUIS PANCORBO CLEMENTE	16/11/2023 17:19:19
2	Consejera	Belinda León Fernández	17/11/2023 01:20:03
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: X3VMOHVBX5GJ39P Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		17/11/2023 01:20:09

En caso de que no se cumpla una actividad, por causa justificada, según la planificación de la anualidad establecida se podrá acordar en Comisión Mixta de Seguimiento su cumplimiento en otra anualidad. En estos supuestos se acreditará en la memoria técnico-económica final de ejecución del convenio el cumplimiento de dicha actividad.

La no acreditación de la consecución de los objetivos establecidos a través de los indicadores del cuadro anterior, determinará la aplicación del ajuste del importe de la subvención a realizar una vez concluido el periodo de ejecución del convenio y presentada la memoria técnico-económica correspondiente al último ejercicio. Dicha memoria incluirá un apartado específico en el que se detalle el grado de cumplimiento de los objetivos a través de los indicadores expuestos anteriormente.

Se establece un sistema de ajuste proporcional de la subvención en cuanto al importe previsto, que se realizará tras la presentación de la última memoria técnico-económica de ejecución del convenio que incluirá una valoración del grado de consecución de los objetivos. Una vez que se ha establecido el ajuste en su caso en función de los objetivos conseguidos y de la ponderación que cada uno tiene sobre el total, se calculará el total de la subvención que a la AEI AERTIC le corresponde en virtud del presente convenio y se producirá la regulación que corresponda procediéndose al reintegro en su caso de las cantidades percibidas indebidamente sujetas a los correspondientes intereses de demora, aplicados desde el 31 de diciembre de 2025. Si se prevé que la entidad beneficiaria no va a alcanzar los objetivos indicados, podrá proceder a reintegrar de forma anticipada la diferencia estimada durante el último ejercicio sin perjuicio de la aplicación de los intereses de demora correspondiente.

No obstante, se celebrará una Comisión Mixta con carácter extraordinario en el último trimestre de vigencia del convenio en el que se realizará una evaluación provisional del grado de cumplimiento del convenio, reteniéndose por parte de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo el importe correspondiente a la penalización, en caso de ser esta de aplicación, del último pago tras su justificación.

La subvención estará condicionada al cumplimiento de los indicadores de acuerdo con el siguiente sistema de ajuste:

CORRELACIÓN CON LÍNEAS PROPUESTAS AERTIC	EJE TRABAJO DGRII	OBJETIVO	ACTIVIDADES	OBJETIVO 2023-2025	MEDICIÓN	OBJETIVO TOTAL CONVENIO			
						Objetivo 2023-2025	% Grado cumplimiento	% Ponderación del paquete de trabajo	% Auste (Ai)
L1: DESARROLLO Y GESTIÓN DE TALENTO	Talento y capacita	1.- Fomento, captación, retención y atracción de talento	O1: Acciones de fomento, captación, retención y atracción de talento	27	I01 - Nº de acciones para potenciar y desarrollar tanto el talento interno como atraer el talento exterior	27	0,00%	4,00%	0,00%
		2.- Sistematizar la vigilancia tecnológica	O2: Mantenimiento y revisión de un sistema de Vigilancia Tecnológica	135	I02 - Nº de actuaciones de difusión de información realizadas	135	0,00%	4,00%	0,00%
		3.- Fomentar casos de éxito	O3: Poner en valor los casos de éxito del cluster y/o sus empresas en el último año en sectores y empresas ajenas al sector TIC.	15	I03 - Nº de casos de éxito dados a conocer en eventos o mediante otros medios (artículos, entrevistas, vídeos, podcast...)	15	0,00%	4,00%	0,00%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034602	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0964175
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1		JOSE LUIS PANCORBO CLEMENTE	16/11/2023 17:19:19
2	Consejera	Belinda León Fernández	17/11/2023 01:20:03
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **X3VMOHVBX5GJ39P** Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		17/11/2023 01:20:09

CORRELACIÓN CON LÍNEAS PROPUESTAS AERTIC	EJE TRABAJO DGRII	OBJETIVO	ACTIVIDADES	OBJETIVO 2023-2025	MEDICIÓN	OBJETIVO TOTAL CONVENIO			
						Objetivo 2023-2025	% Grado cumplimiento	% Ponderación del paquete de trabajo	% Auste (Ai)
	Internacionaliza	4-Incorporar RRHH	O4: Incrementar el número de personas empleadas en labores de I+D+i de las empresas asociadas, facilitando la incorporación de tecnólogos e investigadores	6	I04 - Número de contratos de investigadores o tecnólogos dentro de la red de asociados, con una dedicación expresa como mínimo del 70 % a labores de I+D+i	6	0,00%	4,00%	0,00%
L2:NUEVOS MERCADOS		5.- Desarrollar cartera de proyectos y servicios	O5 a): Redacción de un dossier del clúster y las empresas del mismo.	3	I05 - Nº Dossieres realizados	3	0,00%	2,00%	0,00%
			O5 b): Seguimiento de los socios para la detección de oportunidades.	210	I06 - Nº de reuniones individuales de seguimiento con los socios.	210	0,00%	5,00%	0,00%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034602	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0964175
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1		JOSE LUIS PANCORBO CLEMENTE	16/11/2023 17:19:19
2	Consejera	Belinda León Fernández	17/11/2023 01:20:03
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **X3VMOHVBX5GJ39P** Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		17/11/2023 01:20:09

CORRELACIÓN CON LÍNEAS PROPUESTAS AERTIC	EJE TRABAJO DGRII	OBJETIVO	ACTIVIDADES	OBJETIVO 2023-2025	MEDICIÓN	OBJETIVO TOTAL CONVENIO			
						Objetivo 2023-2025	% Grado cumplimiento	% Ponderación del paquete de trabajo	% Auste (Ai)
L3. INNOVACIÓN COMPETITIVA	Innova	6.- Ayudar a promocionar las empresas del cluster internacionalmente	O6: Participación en eventos de carácter nacional y/o internacional relacionados con los objetivos del convenio.	45	I07 - Nº de participaciones de empresas en eventos de carácter nacional y/o internacional relacionados con las actividades del clúster	45	0,00%	4,00%	0,00%
				20	I08 - Nº de empresas diferentes que participan en eventos internacionales relacionados con las actividades del clúster	20	0,00%	3,00%	0,00%
				12	I09 - Nº de eventos de carácter nacional y/o internacional en los que han participado empresas relacionados con las actividades del clúster	12	0,00%	4,00%	0,00%
		7.- Crear grupos	O7: Generación de grupos de trabajo	9	I10 - Nº de grupos de trabajo generados	9	0,00%	5,00%	0,00%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034602	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0964175
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1		JOSE LUIS PANCORBO CLEMENTE	16/11/2023 17:19:19
2	Consejera	Belinda León Fernández	17/11/2023 01:20:03
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE**	por Gobierno de La Rioja con CSV: **X3VMOHVBX5GJ39P** Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	17/11/2023 01:20:09

CORRELACIÓN CON LÍNEAS PROPUESTAS AERTIC	EJE TRABAJO DGRII	OBJETIVO	ACTIVIDADES	OBJETIVO 2023-2025	MEDICIÓN	OBJETIVO TOTAL CONVENIO			
						Objetivo 2023-2025	% Grado cumplimiento	% Ponderación del paquete de trabajo	% Auste (Ai)
					durante el año a medir, compuestos por empresas asociadas al cluster y en línea con la idea de transformación digital, implementación de Tecnologías Clave Habilitadoras, innovación y desarrollo de negocio				
		8.- Validar pruebas de concepto	O8: Validación de pruebas de concepto	6	I11 - Nº de pruebas de concepto llevadas a cabo a lo largo del año.	6	0,00%	7,00%	0,00%
		9/10.-Ejecutar proyectos I+D+i	O9: Incremento del número de proyectos de I+D+i y/o la implementación de tecnologías habilitadoras para la digitalización y transformación digital	3	I12 - Nº de proyectos presentados en convocatorias internacionales con participación de al menos una empresa socia o el cluster que consiga al menos la calificación de aprobado,	3	0,00%	7,00%	0,00%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034602	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0964175
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1		JOSE LUIS PANCORBO CLEMENTE	16/11/2023 17:19:19
2	Consejera	Belinda León Fernández	17/11/2023 01:20:03
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE**	por Gobierno de La Rioja con CSV: **X3VMOHVBX5GJ39P** Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	17/11/2023 01:20:09

CORRELACIÓN CON LÍNEAS PROPUESTAS AERTIC	EJE TRABAJO DGRII	OBJETIVO	ACTIVIDADES	OBJETIVO 2023-2025	MEDICIÓN	OBJETIVO TOTAL CONVENIO			
						Objetivo 2023-2025	% Grado cumplimiento	% Ponderación del paquete de trabajo	% Auste (Ai)
					independientemente de que sean finalmente beneficiarios o no de la ayuda o financiación solicitada				
				9	I13 - Nº de proyectos regionales, nacionales y/o internacionales presentados en colaboración con empresas del sector TIC de La Rioja en relación con temáticas de Transformación Digital y Tecnologías Clave Habilitadoras	9	0,00%	7,00%	0,00%
			O10: Tasa de éxito en proyectos presentados en indicador O9	60%	I14 - Nº Proyectos aprobados/Nº Proyectos presentados con resolución	60%	0,00%	3,00%	0,00%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034602	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0964175
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		JOSE LUIS PANCORBO CLEMENTE	16/11/2023 17:19:19
2	Consejera	Belinda León Fernández	17/11/2023 01:20:03
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: X3VMOHVBX5GJ39P Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		17/11/2023 01:20:09

CORRELACIÓN CON LÍNEAS PROPUESTAS AERTIC	EJE TRABAJO DGRII	OBJETIVO	ACTIVIDADES	OBJETIVO 2023-2025	MEDICIÓN	OBJETIVO TOTAL CONVENIO			
						Objetivo 2023-2025	% Grado cumplimiento	% Ponderación del paquete de trabajo	% Auste (Ai)
			(medición a final de Convenio)						
		11. Colaboración empresarial con OOII	O11: Fomentar la colaboración entre empresas y organismos de investigación	12	I15 - Nº de empresas que cooperan con organizaciones de investigación en proyectos de I+D+i conjuntos	12	0,00%	4,00%	0,00%
L4. TRANSFORMACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD		12/15.- Ecosistema de transformación: Digitalización de sectores no TIC. Diagnósticos, itinerarios de digitalización y de formación	O12: Diagnóstico de digitalización	16	I16 - Nº de diagnósticos de nivel de madurez digital realizados a empresas ajenas al sector TIC, con definición de las actuaciones deseables	16	0,00%	5,00%	0,00%
			O13: Definición y seguimiento de itinerarios de transformación sostenible	6	I17 - Nº de Itinerarios definidos en materia de transformación, para la empresa diagnosticada de otros sectores	6	0,00%	5,00%	0,00%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034602	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0964175

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		JOSE LUIS PANCORBO CLEMENTE	16/11/2023 17:19:19
2	Consejera	Belinda León Fernández	17/11/2023 01:20:03
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: X3VMOHVBX5GJ39P Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		17/11/2023 01:20:09

CORRELACIÓN CON LÍNEAS PROPUESTAS AERTIC	EJE TRABAJO DGRII	OBJETIVO	ACTIVIDADES	OBJETIVO 2023-2025	MEDICIÓN	OBJETIVO TOTAL CONVENIO			
						Objetivo 2023-2025	% Grado cumplimiento	% Ponderación del paquete de trabajo	% Auste (Ai)
			O14: Acciones para el desarrollo de capacidades para alcanzar la transformación	12	I18 - Nº de Acciones realizadas, de desarrollo de capacidades en diferentes materias con el fin de favorecer la transformación digital de las empresas (Business, Digital, People, Sustainability..)	12	0,00%	5,00%	0,00%
			O15: Transferencia de tecnología	6	I19 - Nº de contratos o eventos de transferencia de tecnología entre las empresas riojanas	6	0,00%	5,00%	0,00%
L5. CULTURA Y ECONOMÍA DIGITAL	Estructura	16/17.- Afianzar la estructura del clúster y su	O16: Reforzar la estructura organizativa de AERTIC	2	I20 - Nº de nuevas personas empleadas durante el convenio	2	0,00%	0,00%	0,00%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034602	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0964175
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		JOSE LUIS PANCORBO CLEMENTE	16/11/2023 17:19:19
2	Consejera	Belinda León Fernández	17/11/2023 01:20:03
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: X3VMOHVBX5GJ39P Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		17/11/2023 01:20:09

CORRELACIÓN CON LÍNEAS PROPUESTAS AERTIC	EJE TRABAJO DGRII	OBJETIVO	ACTIVIDADES	OBJETIVO 2023-2025	MEDICIÓN	OBJETIVO TOTAL CONVENIO			
						Objetivo 2023-2025	% Grado cumplimiento	% Ponderación del paquete de trabajo	% Auste (Ai)
		representatividad	O17: Incrementar el número de empresas asociadas al clúster	12	I21 - Nª altas de nuevos socios a fecha de 31 de diciembre del año correspondiente	12	0,00%	4,00%	0,00%
		18.- Aumentar autofinanciación	O18: Captación de financiación por medios propios (financiación obtenida fuera del ámbito del presente convenio y expresada en % sobre el total).	40%	I22 - Financiación del cluster proveniente de la prestación de servicios, la participación en proyectos, cuota de socios u otras fuentes ajenas al presente convenio/ total de financiación anual del cluster (expresado en %)	40%	0,00%	3,00%	0,00%
		19.-Promoción del sector TIC y de AERTIC	O19 Difusión de la actividad realizada dentro del convenio	3	I23 - Nº Planes anuales de Comunicación elaborados, con el fin de promocionar y dar difusión a las empresas del sector	3	0,00%	0,00%	0,00%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034602	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0964175
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		JOSE LUIS PANCORBO CLEMENTE	16/11/2023 17:19:19
2	Consejera	Belinda León Fernández	17/11/2023 01:20:03
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: X3VMOHVBX5GJ39P Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		17/11/2023 01:20:09

CORRELACIÓN CON LÍNEAS PROPUESTAS AERTIC	EJE TRABAJO DGRII	OBJETIVO	ACTIVIDADES	OBJETIVO 2023-2025	MEDICIÓN	OBJETIVO TOTAL CONVENIO			
						Objetivo 2023-2025	% Grado cumplimiento	% Ponderación del paquete de trabajo	% Auste (Ai)
					TIC de La Rioja y AERTIC en relación con las líneas de trabajo de este convenio				
				18	I24 - Nº de actividades realizadas en la ejecución del Plan de Comunicación anual	18	0,00%	6,00%	0,00%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034602	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0964175
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1		JOSE LUIS PANCORBO CLEMENTE	16/11/2023 17:19:19
2	Consejera	Belinda León Fernández	17/11/2023 01:20:03
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE**	por Gobierno de La Rioja con CSV: **X3VMOHVBX5GJ39P** Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	17/11/2023 01:20:09

Subvención máxima transferencias corrientes	Ajuste (A)	Total subvención recibida (SR=A*SM)	% subvención recibida (SR/SM)
900.000 €		- €	

El ajuste calculado en función de la consecución de los objetivos establecidos se aplicará para calcular la subvención total que le corresponderá a la AEI AERTIC de acuerdo con el cuadro anterior.

En cualquier caso, para hacer efectivo el importe comprometido por el Gobierno de La Rioja se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023 y demás normas aplicables en esta materia.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034602	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0964175
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1		JOSE LUIS PANCORBO CLEMENTE	16/11/2023 17:19:19
2	Consejera	Belinda León Fernández	17/11/2023 01:20:03
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE**	por Gobierno de La Rioja con CSV: **X3VMOHVBX5GJ39P** Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	17/11/2023 01:20:09

ANEXO II

CONDICIONES QUE SE ASUMEN EN CALIDAD DE BENEFICIARIO DE LA AYUDA COFINANCIADA CON FONDOS FEDER.

Como beneficiario de una ayuda cofinanciada con fondos FEDER se compromete a:

- Garantizar que la operación se ejecute de conformidad con la solicitud y el DECA, que se ha incurrido en el gasto declarado y que éste cumple con las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia.

- Disponer de los medios humanos, técnicos, materiales y presupuestarios necesarios para la ejecución de la operación aprobada.

- Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con los proyectos objeto de la ayuda, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.

- Asegurarse de que los gastos declarados son conformes con las normas aplicables sobre ayudas de Estado y que no existe doble financiación del gasto con otras ayudas comunitarias o nacionales así como con otros periodos de programación del FEDER.

- Acreditar ante la Dirección General de Fondos y Relaciones con la Unión Europea la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta ejecución de la operación, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en su procedimiento de verificación tanto administrativa como sobre el terreno.

- Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Dirección General de Fondos Comunitarios, la Intervención General del Estado o sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable de ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

- Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo, así como cumplir con las disposiciones en materia de información y publicidad en particular las establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) nº1303/2013. Se recopilará la información relativa a las actuaciones de información y publicidad que se desarrollen dentro de las acciones cofinanciadas con objeto de guardar constancia documental de su realización.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034602	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0964175

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	JOSE LUIS PANCORBO CLEMENTE	16/11/2023 17:19:19
2 Consejera	Belinda León Fernández	17/11/2023 01:20:03
3 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **X3VMOHVBX5GJ39P** Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		17/11/2023 01:20:09

- Cumplir con requisitos en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación y desarrollo que se establezcan en el Reglamento (UE) nº 1303/2013.

- Aceptar su inclusión en una lista publica de operaciones que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII.1 del Reglamento (UE) 13003/2013.

- Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soporte de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013. Todos los documentos justificativos relacionados con los gastos, las verificaciones y las auditorías correspondientes a un proyecto se mantienen a disposición de los diferentes organismos con competencias de control dentro del Programa Operativo, durante un periodo de:

    - Tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de las operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 €.
    - Dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida en el resto de operaciones.

- Observar las normas de subvencionalidad nacionales que establezca el Ministerio con competencias como autoridad de gestión del programa operativo Fondos FEDER.

- Colaborar con la Dirección General de Fondos y Relaciones con la Unión Europea en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.

- Utilizar el registro y almacenamiento de datos de cada operación propuesto por la Oficina de Control Presupuestario y garantizar que esos datos se recojan, registren y almacenen en dicho sistema.

- Colaborar en la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para la detección de posibles riesgos. Estas medidas podrán derivar en la revisión de los procedimientos para evitar los riesgos de fraude y podrán dar lugar, en caso de evaluarse como alto el riesgo de fraude, a rechazar la solicitud de ayuda o retirada de la cobrada (artículo 125.4.c del Reglamento 1303/2013).

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034602	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0964175
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1		JOSE LUIS PANCORBO CLEMENTE	16/11/2023 17:19:19
2	Consejera	Belinda León Fernández	17/11/2023 01:20:03
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE**	por Gobierno de La Rioja con CSV: **X3VMOHVBX5GJ39P** Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	17/11/2023 01:20:09